ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.001 DE 2023

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de nombramiento No. 2022041095 del 5 de diciembre de 2022 y acta de posesión No. 211 del 5 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

El día 3 de febrero de 2023, se publicó en la plataforma SECOP II la invitación pública, los documentos y estudios previos, que corresponden al proceso de selección de mínima cuantía No. 001 de 2023, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA PÚBLICA DEL GRUPO I. INTERVENTORIA ADECUACIONES LOCATIVAS DE LABORATORIOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS LABORATORIOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL".

Durante el término de presentación de observaciones al proceso, se presentaron diferentes solicitudes, de las cuales, una vez estudiadas y analizadas por la entidad, se considera necesario modificar el anexo No. 1, denominado: "*ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS, METODOLOGÍAS Y ACTIVIDADES*", en lo referente al numeral 4 "*EQUIPO MINIMO DE TRABAJO"*, "*PERFIL PROFESIONAL SISO"* tal como se señaló en el documento de respuestas a las observaciones.

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las modificaciones del pliego de condiciones deben realizarse a través de adendas que se publicarán en el portal único de contratación, las cuales forman parte integral del pliego de condiciones.

En mérito de lo anterior, la secretaria general del Invima,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 4 "*EQUIPO MINIMO DE TRABAJO"* del anexo No. 1 de la invitación pública No. 001 de 2023, el cual quedará así:

4. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El personal descrito, será de carácter obligatorio y mínimo requerido para el desarrollo de la interventoría para garantizar el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas distribuidas de la siguiente manera:

CANT.	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR Y/O GERENTE DE INTERVENTORÍA	Título profesional en algunas de las siguientes áreas:	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada y acreditada contada a partir de la expedición	1. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de estas. 2. Dirección de la interventoría integral de los contratos relacionados.	30%

ORIGINAL FIRMADO

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.001 DE 2023

CANT.	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	DEDICACIÓN
		Ingeniero Civil o Arquitecto Estudios de posgrado en: Gerencia de Proyectos o gerencia de obras o afines	de la Tarjeta Profesional. Así mismo se deberá acreditar experiencia como gerente o director en tres (3) proyectos terminados de interventorías de obra de edificaciones de uso público o institucional.	3. Revisar y analizar detalladamente los documentos relacionados con el contrato de obra y la interventoría. 4. Hacer el reconocimiento junto con el contratista y supervisión de las áreas de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos. 5. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de las actividades de obra. 6.Realizar las recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere. 7. Coordinar las labores de la interventoría y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, compromisos y actividades establecidas en el contrato de obra. 8. Verificar y gestionar el cumplimiento del programa de trabajo, prorrogas y ampliaciones 9. Realizar la vigilancia y orientación en la ejecución de las obras, complementarios y otros. 10. Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes. 11. Control de equipo propuesto por el constructor, a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto. 12. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar y aprobar las especificaciones técnicas, cronograma de obra, APU y presupuesto detallado de conformidad con lo indicado en el contrato de obra y de interventoría. 13. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas, sociales, ambientales, prediales y de control presupuestal que sean adelantadas por el contratista de obra. 14. Elaborar los documentos de su competencia para trámites administrativos correspondientes. 15. Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos. 16.. Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Ingeniero Residente y a los profesionales y técnicos de Interventoría. 6.Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el instituto. 17.Informar al director de Obra o al Ingeniero Residente los ajustes requeridos por la Interventoría y/o el instituto a los borradores o informes de avance presentados. 18.Convocar y dirigir a las reuniones se seguimiento, comités técnicos, visitas, etc. Y elaborar los respectivos informes.	

ORIGINAL FIRMADO

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.001 DE 2023

CANT.	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	DEDICACIÓN
				19.Convocar y dirigir las reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión. 20. Asistir y participar de forma activa en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando el instituto lo requiera. 21. Las demás que de conformidad con su cargo se encuentren asociadas al cumplimiento de las actividades necesarias para adelantar la interventoría, cumpliendo a cabalidad con el Manual de Interventoría del instituto	
1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Título profesional en algunas de las siguientes áreas: Ingeniero Civil o Arquitecto	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada y acreditada contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. Así mismo se deberá acreditar experiencia como Residente de obra en tres (3) proyectos terminados de interventoría de obra de edificaciones de uso público o institucional.	1.Coordinar, supervisar, verificar y realizar el seguimiento a la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y la dirección de Obra. 2.Coordinar, supervisar, verificar y hacer el seguimiento a la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra. 3.Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra. 4.Fiscalizar y realizar el correspondiente seguimiento de los trabajos que ejecute el contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución, y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones del órgano o ente contratante y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista. 5.Suspender la ejecución de partes de la obra cuando éstas no se estén ejecutando conforme a los documentos y normas técnicas, planos y especificaciones de esta. 6.Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP. 7.Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría. 8.Informará al instituto y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia. 9.Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría. 10.Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmara y aprobara el contenido de la bitácora y llevara un registro fotográfico. 11.Asistir a las reuniones semanales en conjunto 12.Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito el contratista en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones, acciones o soluciones que estime convenientes, dentro de los plazos previstos en el contrato o con la celeridad que demande la naturaleza de la petición. 13.Dar el estricto cumplimiento al trámite, control y pago de las valuaciones de obra ejecutada. 14.Elaborar y firmar el acta de terminación y recepción provisional o definitiva de la obra. 15.Ejecutar los planes de calidad implementadas por el asesor de Calidad.	90%

ORIGINAL FIRMADO

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.001 DE 2023

CANT.	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	DEDICACIÓN
				16. Apoyar y realizar las actividades y funciones propias de la interventoría, siguiendo las directrices impartidas por el director de interventoría, coordinadores técnicos o la gerente general y/o el supervisor. 17. Participar en los comités de obra y de interventoría que se realicen entre el personal de interventoría, el del contratista y los funcionarios de la entidad. 18. Informar oportunamente al director de interventoría o al coordinador técnico de interventoría, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de la ejecución del contrato de obra. 19. Realizar actas, informes a su cargo y de acuerdo con las obligaciones establecidas tanto para el contrato de obra como el de interventoría. 20.Las demás que de conformidad con su cargo se encuentren asociadas al cumplimiento de las actividades necesarias para adelantar la interventoría, cumpliendo a cabalidad con el Manual de Interventoría de la Entidad.	
1	PROFESIONAL SISO	Título Técnico, Tecnólogo y/o Profesional en algunas de las siguientes áreas: Salud ocupacional, Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o **ingeniero ambiental,** con Licencia de prestación de servicios en; seguridad y salud en el trabajo (vigente). de conformidad con la - Resolución No. 012 de 2019.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada acreditada mediante certificación y contada a partir de la expedición de la licencia. Así mismo, se deberá acreditar experiencia como Técnico SST en tres (3) proyectos terminados de interventoría de obra de edificaciones de uso público o institucional	1.Revisión a los informes de gestión que realiza el SISO de la obra. 2.Verificar y realizar el seguimiento a las actividades SISO de la obra. 3.Exigir y verificar el cumplimiento a la normatividad vigente y a lo establecido en el contrato. 4. Llevar un control con las respectivas acta u informes y registro fotográfico que soporte los incumplimientos a las listas de chequeo por parte del contratista. 5.Conocer previo a la iniciación de los trabajos la localización de las obras en el terreno. 6.Informar al director de interventoría oportunamente sobre la ocurrencia de hechos. 7.Coordinar y supervisar los recorridos, las condiciones establecidas para el desplazamiento de maquinaria, equipos y vehículos. 8. Revisar y verificar el cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo en coordinación con el contratista. 9.Coordinar y supervisar los procedimientos para movilización y traslado de maquinaria y equipo desde, hacia, entre y dentro de los frentes de obra. 10. Realizar actas, informes a su cargo y de acuerdo con las obligaciones establecidas tanto para el contrato de obra como el de interventoría. 11.Las demás que de conformidad con su cargo se encuentren asociadas al cumplimiento de las actividades necesarias para adelantar la interventoría cumpliendo a cabalidad con el anexo técnico que la describe.	90%

ORIGINAL FIRMADO

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.001 DE 2023

SEGUNDO: Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos de la invitación pública No. 001 de 2023, sus anexos, formatos y demás documentos.

Los demás aspectos del presente proceso permanecerán sin modificación alguna.

Dada en Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023.

MARIELA PARDO CORREDOR
Secretaria General

Proyectó: María José Amaya López- Contratista- GGC

Revisó y aprobó: Adriana Botía Rodríguez- Asesora de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual

ORIGINAL FIRMADO